

Visas residencia Panamá.com

-Inversión Bienes Inmuebles-

REQUISITOS PARA SOLICITAR PERMISO DE RESIDENTE PERMANENTE POR RAZONES DE SOLVENCIA ECONOMICA PROPIA POR INVERSIÓN DE BIENES INMUEBLES (PPT-SEP-IBM)

Podrá solicitar este permiso el extranjero que invierta la suma mínima de trescientos mil balboas (300,000.00) en bienes inmuebles y demuestre que los fondos provienen del extranjero.

Este Permiso será por término de dos (2) años, luego de transcurrido este período el solicitante podrá optar por la residencia permanente.

En caso de traer dependientes debe incrementar la inversión a dos mil balboas (B/. 2,000.00) por cada dependiente, la cual puede justificarse por referencia bancaria local.

LOS REQUISITOS SON LOS SIGUIENTES:

Para solicitar en el país de origen

1. Certificado de Antecedentes Penales del país de origen del titular y dependientes (DEBE VENIR APOSTILLADO A COLOR POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PAIS DE ORIGEN) Debe ser de fecha reciente (no más de 45 días al momento de llegar a Panamá).
2. (5) Fotos tamaño pasaporte a color del titular y dependientes con fondo azul o blanco (TODAS IGUALES, No se permite fotos con MANGA SISA, SOMBRERO, ANTEOJOS OSCUROS,).

Para realizar en Panamá, una vez llegue para el trámite:

3. Certificación del Registro Público que compruebe la propiedad de los bienes inmuebles, a título personal del solicitante con un valor mínimo de trescientos mil (B/. 300.000.00).
La certificación debe indicar que la finca está libre de gravámenes.
Nota: Los fondos deben ser "nuevos" que provienen del extranjero.
4. Firma de poder y solicitud de visa (NOSOTROS SUMINISTRAMOS DOCUMENTOS)
5. Formulario Declaración Jurada de Antecedentes Personales (LLENO DE SU PUÑO Y LETRA, se hace en Panamá, NOSOTROS SUMINISTRAMOS FORMULARIO EN BLANCO)
6. Certificado de Salud (EXPEDIDO POR UN MEDICO IDONEO PANAMEÑO, se hace en Panamá y le podemos recomendar un médico).
7. Cheque Certificado por B/.250.00 a favor del Tesoro Nacional.
8. Cheque Certificado por B/.800.00 a favor del Servicio Nacional de Migración.
9. Original Pasaporte, con al menos 6 meses de vigencia.
10. Copia del pasaporte completo (notariado en Panamá).
11. Constancia de domicilio.

Si tiene dependientes debe aportar:

1. Esposo/a: Certificado de matrimonio de fecha reciente, notariado con sello a colores de la notaría (sello y firma del notario en original) APOSTILLADO.
2. Hijos: certificado de nacimiento apostillado.
3. Mayor de 18 años presentar certificado de soltería y certificación de estudios apostillados.
4. Carta de responsabilidad. (la redactamos nosotros).

EL TRÁMITE SE HACE PERSONALMENTE EN MIGRACION PANAMA. SE DEBE ESTAR EN PANAMÁ PERSONALMENTE PARA HACERLO.

NOTA:

En el caso de que el artículo de los bienes inmuebles, estén a nombre de una sociedad anónima, el extranjero podrá solicitar este permiso siempre y cuando las acciones sean nominales y estén a nombre del solicitante y dependiente. No se admitirán acciones al portador.

GASTOS PARA VISA:

- Gastos aproximadamente por persona \$350.00 en el momento de presentación de solicitud de residencia (incluye registro, carnet de trámite de migración, autenticaciones y legalizaciones en notaría) . Las traducciones no están incluidas y dependerá de la cantidad de páginas a traducir. Estas se hacen por traductor autorizado y domiciliado en Panamá.

GASTOS CARNET Y CEDULA DE EXTRANJERIA:

- Cheque Certificado por B/.800.00 a favor del Servicio Nacional de Migración, Cheque Certificado por B/.250.00 a favor del Tesoro Nacional, Carnet de residencia provisional por 2 años aproximadamente a los 6 meses de presentado el trámite de residente permanente \$ 100.00 y cédula de extranjería \$100.00 al final del trámite, por persona.

Luego de presentarse el trámite personalmente, al ser aprobada la visa mediante Resolución del Servicio Nacional de Migración de Panamá, debe regresar por segunda vez, (aproximadamente a los 6 meses) para tomarse la foto cuando le otorgan el carnet de Migración provisional por 2 años el cual tiene un costo de USD\$100.00 cada persona.

Antes de vencerse el carnet de 2 años se debe solicitar la permanencia definitiva, donde se aporta los mismos documentos exceptuando cheques y antecedentes judiciales.

HONORARIOS PROFESIOANLES:

- Honorarios profesionales: \$1,800.00 Incluye hasta 1 dependiente.

RESUMEN GASTOS Y HONORARIOS

GASTOS POR PERSONA APROXIMADAMENTE: \$350.00 más el valor de las traducciones

CHEQUE CERTIFICADO POR B/250.00 A FAVOR DEL TESORO NACIONAL

CHEQUE CERTIFICADO POR B/800.00 A FAVOR DEL SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN.

GASTOS CARNET, CEDULA DE EXTRANJERIA \$200.00

HONORARIO PROFESIONALES \$1,800.00

COSTO TOTAL RESIDENCIA \$3,400.00

En caso de tener dependiente, adicionar \$350.00 y \$200.00 de los gastos generales y de carnets.

PAGO:

El pago del trámite (gastos y honorarios) lo pueden hacer cuando vengan en efectivo en dólares americanos o mediante transferencia bancaria a banco panameño. No aceptamos tarjetas de crédito.

DURACIÓN DEL TRÁMITE DE MIGRACIÓN:

Una vez presentado puede durar de 5 a 6 meses. Mientras lo aprueban le dan un carnet provisional y se pide un permiso de salidas múltiples que permite salir del país mientras la visa está en trámite.

IMPORTANTE:

- Los documentos aportados tienen una vigencia de 45 días por lo que el trámite debe ser presentado lo más pronto posible una vez recolectados todos los documentos.
- Toda la documentación proveniente del exterior debe estar APOSTILLADA. La Apostilla debe ser a COLOR.
- Los documentos que provienen del exterior se deben traducir por un traductor autorizado en Panamá.
- La información debe coincidir en todos los documentos, es decir los nombres deben estar exactos en toda la documentación y deben coincidir perfectamente con el pasaporte.
- Tiempo que se requiere estar en Panamá para la presentación de trámites al inicio es 5 días hábiles y para la siguiente venida (aproximadamente a los 5 o 6 meses) al carnet definitivo, se requiere 2 a 3 días hábiles.
- Los trámites son ante entidades públicas en Panamá **donde está prohibida la entrada en shorts, camiseta sin mangas, sandalias de playa o gafas oscuras y gorras.**
- Una vez les sea emitido el Carnet de Residencia Temporal o Definitivo, es necesario si usted va conducir automóvil en Panamá sacar la Licencia de Conducción de Panamá. No es permitido a los residentes conducir con la Licencia de Manejar del país de origen.
- **Si usted cambia de pasaporte durante este proceso (por cualquier circunstancia) debe traer a Panamá SIEMPRE los dos (2) Pasaportes. Si el cambio es por pérdida del primero deberá traer a Panamá la Denuncia ante la Policía.**

Cualquier consulta adicional con gusto la atenderemos.